

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE UNA ORDENANZA RELATIVA A LA TASA DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL RESIDUO PARA UNA GESTIÓN MAS SOSTENIBLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza fiscal, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con el objetivo de recoger la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre:

- a) Los antecedentes.
- b) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Los objetivos de la norma.
- e) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

En cumplimiento de lo mencionado, el marco en el que se plantea este reglamento es el siguiente:

a) Antecedentes.

El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la norma en vigor para poder exigir tributos por parte de las haciendas locales. Dentro de este marco regulador es donde se encuentra, tanto la posibilidad de exigir las tasas por la prestación de servicios públicos municipales y sus posibles formas de cuantificación de la obligación tributaria, como los instrumentos jurídicos necesarios para poder exigir las mismas.

Asimismo, la potestad reglamentaria del Ayuntamiento en materia de aprobación de ordenanzas ampara en lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local y legislación autonómica de aplicación y competencia municipal en la materia.

b) Problemas que se quiere solucionar con la iniciativa.

La Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de mayo de 2018 sobre los residuos, recoge la ambición de la Unión para avanzar hacia una economía circular a través de la mejora de la preparación para la reutilización y el reciclaje los residuos. En este sentido, la misma directiva establece que la gestión de los residuos debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias primas para proteger y mejorar la calidad

del medio ambiente, la salud humana y garantizar la utilización eficiente y racional de los recursos para promover los principios de la economía circular.

La directiva establece que en materia de los residuos municipales se requiere un sistema de gestión muy complejo que comprende un sistema de recogida eficiente, un sistema de clasificación eficaz y una trazabilidad adecuada de los flujos de residuos, el compromiso activo de la ciudadanía y de las empresas, unas infraestructuras adaptadas a la composición específica de los residuos y un sistema de financiación elaborado.

Además, dicha Directiva fija unos objetivos referentes a la preparación para la reutilización y el reciclaje por parte de los Estados miembros del 55% para el 2025, del 60% para el 2030 y del 65% para el 2035.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se considera necesario el compromiso del municipio para estabilizar y reducir la generación de residuos municipales y aumentar los niveles de recogida selectiva para alcanzar los objetivos de la Directiva de residuos. Asimismo, se explicita en este anuncio la necesidad de hacer visible el coste del sistema de gestión de los residuos, tanto en cuanto a la recogida domiciliaria como en el tratamiento y el reciclaje, recomendando que se tienda a avanzar hacia el pago por generación en la recogida selectiva, tanto domiciliaria como comercial.

d) Los objetivos de la norma.

Esta actuación responde a la necesidad de revisión constante de las diferentes ordenanzas municipales, con el fin de seguir los principios de modernización de los procesos, de justicia, tributaria y mejora de los servicios afectados.

A partir de los antecedentes ya explicados y de la necesidad y oportunidad de la norma en cuestión, el objetivo es grabar la prestación del servicio de recogida y reciclaje de residuos sólidos urbanos, visualizando los costes de prestación de este servicio y promoviendo la recogida selectiva y la reutilización de residuos, favoreciendo los comportamientos de la ciudadanía y ayudando a alcanzar así los objetivos fijados por la Directiva de residuos.

Es por ello que hay que movilizar todos los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de reciclaje fijados por la Directiva de residuos. Para tal fin, el Ayuntamiento ha tomado en consideración la adopción de las siguientes medidas iniciales:

- Realizar una nueva licitación del contrato de recogida de residuos.
- Desarrollar un nuevo servicio de tratamiento de residuos.
- Puesta en funcionamiento de un nuevo vertedero.

e) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Se considera que no hay soluciones alternativas, reguladoras o no, que permitan regular adecuadamente y mediante una ordenanza fiscal, el establecimiento de una tasa por la prestación del servicio de recogida y reciclaje de residuos sólidos urbanos, dado que por su naturaleza se trata de una materia reservada a ordenanza fiscal.